

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 937 DE 2024**

Entre la *Ordenadora del Gasto delegada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.740.987, desempeñando el cargo de Secretaria General, según Resolución 075 del 02 de febrero de 2024 y Acta de Posesión 010 del 05 de febrero de 2024, de conformidad con las competencias delegadas por medio de la Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la **UAERMV**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. **900.127.032-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, informa a **ECONTAINERS S.A.S** con NIT **900.641.692-1**, actuando por medio de su representante legal **JOHN JAIRO VALENCIA HINCAPIE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.105.554**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UMV-CMC-022-2024.

El Contrato se registrará por las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE CONTENEDORES MODULARES PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DE LA UAERMV

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: Teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, se requiere adelantar, actividades de adquisición, instalación y adecuación a todo costo de contenedores modulares, el Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar el contrato por el valor de la oferta presentada, con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, conforme a lo detallado en su propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación, en la Matriz – Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato según lo establecido en la ficha técnica, estudios previos, pliego de condiciones, la oferta presentada y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
2. Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato de manera oportuna cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos.
3. Constituir dentro los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única de cumplimiento a favor de la UAERMV en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación, si es del caso.
4. Presentar los informes (productos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
5. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido, de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales.

6. Expedir o acreditar los pagos establecidos del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la UMV y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UMV, a través del supervisor del contrato.
10. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la UMV.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
13. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor (a) del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la UMV.
15. Mantener informada a la UMV sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UMV a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la UMV por el plazo de ejecución del contrato.
18. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información, así como todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
19. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.
20. Presentar el informe correspondiente con las observaciones evidenciadas en las visitas y sus respectivos soportes.
21. Asistir a las reuniones y/o eventos que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional".
23. Mantener durante la ejecución del contrato la implementación del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la normatividad vigente en la materia.
24. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los contenedores en perfecto estado como el objeto del presente contrato lo demanda en el lugar indicado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL a través del supervisor cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo "Ficha Técnica" y con la propuesta y oferta presentada
2. Cumplir con la totalidad de las exigencias y especificaciones técnicas requeridas en el anexo de la ficha técnica
3. Previo a la suscripción del acta del inicio, el contratista deberá entregar un cronograma, sujeto a aprobación del supervisor, en donde indique la fecha en que entregará, instalará y adecuará los contenedores modulares, esto sin superar el plazo de ejecución y la presente vigencia.
4. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones.
5. El contratista asumirá los costos que se deriven de reclamos por garantía. Estos costos incluyen: embalaje, traslado de ida y regreso, reparación o reposición.
6. Suministrar el servicio de transporte y personal con sus elementos de protección para el cargue y descargue de los elementos en lugar indicado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL a través del supervisor del contrato.
7. Cambiar los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas del Anexo técnico o que presentes fallas de funcionamiento o defectos de fabricación, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación escrita enviada por el supervisor del contrato, sin que esto implique valor adicional a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas de la pintura, así mismo con los diseños, logos y colores entregados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL a través del supervisor del contrato.
9. Designar a una persona que sirva de enlace entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato.
10. Asistir a las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.
11. Suministrar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL un informe escrito que contenga registros fotográficos, recomendaciones, trabajos ejecutados, estados de equipos y/o cambio de los mismo cuando aplique.
12. Con el acta de recibo final el contratista deberá aportar un anexo suscrito bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal, en donde indique cuántas mujeres empleó para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el porcentaje aplicable correspondiente al Decreto 332 del 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023.
13. El contratista deberá dar cumplimiento al compromiso aportado con su propuesta, relacionado con el respeto a los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución del contrato.
14. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

C. OBLIGACIONES DE LA UAERMV

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del -Supervisor- que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Hacer seguimiento a que se conserven durante la ejecución del contrato las exigencias establecidas en la Invitación Pública por las cuales se adjudicó el contrato al contratista seleccionado.

6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar.
8. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarios cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. En caso de sospecha o violación de los DDHH del contratista, el supervisor y/o cualquier colaborador de la UMV que lo identifique o sospeche, en el marco de la ejecución del contrato, deberá remitir informe a la oficina jurídica para que se encargue de interponer las denuncias a los entes competentes.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual.

QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$55.944.000)**, incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2024.

El proceso se adjudicará por el valor total señalado en la propuesta del oferente:

1 Sobre único

1.1 Sr. oferente, recuerde que para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el valor final resultado de la oferta presentada. Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal de menor precio y este será el valor del contrato.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
55,944,000.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	95131605	Contenedor para bodega 20ft - Contenedor marítimo para carga seca de capacidad 20 Pies. (DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 DE LA FICHA TÉCNICA)	1.00	UN	21,787,419.00	21,287,000.00	21,287,000.00
2	95131605	Contenedor para actividades administrativas 20ft - Contenedor marítimo para carga seca de capacidad 20 Pies. (DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA FICHA TÉCNICA)	1.00	UN	35,627,203.00	34,657,000.00	34,657,000.00

SÉPTIMA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo con la entrega, instalación y adecuación de los contenedores modulares, conforme con la verificación y aprobación realizada por el supervisor del contrato.

Se deberá anexar los siguientes soportes para la cuenta:

1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).

5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato
9. Soporte de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato conforme a la rama del objeto del proceso enmarcado en las actividades económicas señaladas de conformidad con lo precitado en el DECRETO DISTRITAL N° 332 De 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV ubicada en la Calle 26 N° 69-76 Edificio Elemento, Torre Aire Piso 3 o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos, según lo indique el supervisor.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV que se encuentre vigente

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla ProAdulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar. El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de **UN (01) MES o hasta el 31 de diciembre de 2024** (lo que primero ocurra), contado a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Se requiere que el plazo de ejecución sea de **UN (01) MES o hasta el 31 de diciembre de 2024** (lo que primero ocurra), teniendo en cuenta los trámites administrativos y operativos a que haya lugar por parte del contratista, para tramitar la entrega, instalación y adecuación de los contenedores.

Previo a la suscripción del acta del inicio, el contratista deberá entregar un cronograma, sujeto a aprobación del supervisor, en donde indique la fecha en que entregará, instalará y adecuará los contenedores modulares, esto sin superar el plazo de ejecución y la presente vigencia.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente, específicamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1334 del 19 de noviembre de 2024, por valor **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$57.414.622)** emitido por el responsable del presupuesto de la UAERMV, con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O2120201003083812199	Muebles metálicos n.c.p. para oficina	\$ 57.414.622
TOTAL		\$ 57.414.622

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: En cumplimiento del parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo del el(la) Gerente Administrativo(a) y Financiero(a) o por la persona que sea directamente designada por el Director General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El contratista constituirá, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO*	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CONTRACTUAL	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS	EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y dos años (2) más contado a partir de la	Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad, si posterior al recibo de los contenedores modulares, se presentan inconvenientes con su funcionamiento de acuerdo a las especificaciones

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
			fecha de entrega final y recibo de la totalidad de los bienes entregados a satisfacción de la UAERMV.	técnicas y a las exigencias de ejecución del contrato según la ficha técnica.
CONTRACTUAL	CALIDAD DEL SERVICIO	EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo del contrato y 6 meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados del incumplimiento respecto a la prestación del servicio que implica la instalación y adecuación de los contenedores modulares, según ficha técnica y obligaciones específicas del contrato
CONTRACTUAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL TOTAL DEL CONTRATO	Comprende el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales, terminación y liquidación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas

y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación de los vales y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación de la Gerencia de Contratación de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

Adicionalmente el contratista deberá constituir SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, por el periodo de ejecución del contrato, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá realizar el cargue de la garantía que adquiera producto de contrato que suscriba por medio de la plataforma SECOP II. Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O SITIOS DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato es la Ciudad de Bogotá D.C., en alguna (s) de las cinco (5) Unidades de Intervención Zonal – UIZ, establecidas mediante Resolución 1054 del 1 de diciembre de 2023 emitida por la Entidad, presentadas en la **Figura 1. Unidades de Intervención Zonal – UAERMV.**



DÉCIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexo Técnico, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Para constancia se aprueba electrónicamente a través de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.

Documento 20241150311713 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 04-12-2024 11:16:33 Fecha firma: 04-12-2024 11:16:33
Aprobó:	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
Revisó:	ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - adriana.romero@umv.gov.co
	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co
	LEIDY YASMINPARDO REYES - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - leidy.pardo@umv.gov.co
Proyectó:	WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - wanda.sandoval@umv.gov.co
 f3c917111a14cbe89cccf9469ba0b95a0f321f91e69f73a9ec35b789a1e2cba8 Codigo de Verificación CV: 455d3 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	